
JORGE CABALLERO

Arquitecto
AGENCIA PATRIMONIAL, arquitectos investigadores
E-mail: jecl@tutopia.com

Algunas reflexiones prácticas sobre el patrimonio y la cultura

CABALLERO, JORGE, *Algunas reflexiones prácticas sobre el patrimonio y la cultura*. ENSAYOS. HISTORIA Y TEORÍA DEL ARTE, vol. 8, N° 8, 1 gráfico, Bogotá D. C., 2003, Universidad Nacional de Colombia, págs. 139-156.

Resumen

Los procesos que desencadenó la Constitución política colombiana de 1991, tuvieron una repercusión directa sobre las instituciones y la normativa que hasta esa fecha enmarcaba todas las acciones y políticas al respecto del patrimonio y la cultura. La Ley de Patrimonio (163 del 30 de diciembre de 1959) y su decreto reglamentario 264 de 1963, mediante el Instituto Colombiano de Cultura (Colcultura), iniciaron, desde 1968, un proceso de operaciones y reflexiones que, con la nueva Constitución, tomó renovado impulso y llevó en 1997 a la creación del Ministerio de Cultura como resultado institucional de la Ley General de Cultura (397 de ese año).

Dentro del proceso señalado y del que se generó a partir de la creación de la nueva Dirección de Patrimonio dentro del Ministerio de Cultura fueron numerosas las reflexiones que se desarrollaron en relación con los conceptos y las definiciones que los cambios legislativos, teóricos y operativos implicaban en toda la estructura institucional cultural. Como producto de tales reflexiones se han ido consolidando algunos resultados relativos a las definiciones de una serie de nociones y acciones que siempre están presentes en el trabajo sobre el patrimonio cultural y que, por su novedad, oportunidad y utilidad, se considera oportuno divulgar.

Palabras clave

Jorge Caballero, patrimonio, leyes culturales.

Title

Some Practical Thoughts on Patrimony and Culture

Abstract

The Colombian Constitution of 1991 generated processes that had direct effects on institutions and norms that covered all actions and policies related to patrimony and culture. The Patrimonial Law (163 of Dec. 39, 1959) and its Decree 264 of 1963 motivated a series of actions and thoughts, headed by the Instituto Colombiano de Cultura (Colcultura), in 1968, that in the light of the new Constitution took on new impulse and resulted in the creation of the Ministry of Culture in 1997 as a direct consequence of the General Law of Culture (397 of the same year). In these processes and in the creation of a Patrimony Directorship within the Ministry of Culture, there were numerous thoughts that developed in relation to concepts and definitions that legislative, theoretical, and operative changes implied within the institutional cultural structure. Some results can be shown, relative to the definitions of a series of notions and actions present in the work on cultural patrimony that are new and useful and worth divulging.

Key words

Jorge Caballero, heritage, cultural laws.

UNA REFLEXIÓN INICIAL¹

Era evidente que el eje sobre el cual se debía operar era el de la definición de cultura. Precisamente la que quedó planteada en la ley 397² recogía la que propone la Unesco y que plantea un rango muy amplio que intenta abarcar buena cantidad de actividades humanas. Como todo intento que quiere abarcar lo necesario mediante la enumeración de lo que es una cosa, siempre se corre el riesgo de que algo quede por fuera. Es lo que sucede con esta definición, que, sobre todo cuando se la intenta aplicar al universo del patrimonio, parece no tener relación directa con las necesidades operativas específicas de este campo.

REFLEXIONES Y DEFINICIONES

Se recurrió, entonces, a un expediente que en principio pareció muy complejo, pues se trataba de acudir a la filosofía para entender el actuar del ser humano en sus manifestaciones más profundas y a la vez básicas. Por ese sendero, sin embargo, se pudo establecer de una manera sencilla que el ser humano desenvuelve su existencia en dos dimensiones fundamentales: el espacio y el tiempo. A partir de ahí se procedió a traducir esas profundas nociones filosóficas a un plano de la realidad común de la vida: el ser humano existe en *comunidades* (colectivos de seres humanos) que desenvuelven su existencia dentro de un *territorio* (dimensión espacial) con el soporte de su *memoria* (dimensión temporal).

Definiciones:

Cultura: Entramado de relaciones y cosmovisiones mediante las cuales una comunidad comprende e interpreta el mundo y el conjunto de cuyas expresiones es resultado de la acción continua y prolongada de esa comunidad, que transforma un territorio con el soporte de su memoria.

Territorio: Ámbito geográfico que una comunidad entiende como propio a partir de su conocimiento físico y de su reconocimiento sensible y cultural.

Memoria: Acumulado de referencias, imágenes, saberes y conocimiento que se manifiestan activos y vigentes, o son potenciales, para el desenvolvimiento de una comunidad sobre su territorio.

¹ Fue necesario consultar numerosos documentos inéditos, archivos internos y textos de variada índole, que, por tratarse en ese momento de un ejercicio interno para aclarar posiciones y conseguir soportes al accionar institucional, no se reseñaron adecuadamente.

² "Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias". Ley General de Cultura de 1997, pág 7.

La conjunción de territorios geográficos diversos y de memorias distintas da como resultado culturas diferenciadas que, cuando ocupan una misma unidad territorial jurídica, constituyen una característica identificatoria de una nación.

Definiciones:

Diversidad cultural: El resultado de la intersección de múltiples territorios geográficos y memorias colectivas que operan dentro de una misma unidad territorial jurídica, es decir dentro de una misma nación. La diversidad cultural puede operar como elemento de identidad.

Identidad: Conjunto de rasgos que caracterizan a una comunidad frente a otras. La identidad puede entenderse como lo singular que tengo, que soy o que expreso (desde el punto de vista de la comunidad que hace la reflexión sobre su identidad) o como lo propio y distinto de otras (desde el punto de vista de una comunidad que observa a otra).

El desenvolvimiento existencial de un ser humano y de su comunidad es, por tanto, cultura. De otra parte, toda cultura se apoya en objetos (localizados en el territorio) e ideas (ubicadas en la memoria colectiva) que pueden entenderse como manifestaciones o expresiones de la cultura. Esas expresiones son el patrimonio de la comunidad, constituyen el capital fundamental sobre el cual se renueva continuamente, produciendo nuevas expresiones de cultura (nuevo patrimonio) que den soporte a nuevas instancias colectivas.

Definición:

Patrimonio: Expresión plena y extensa de la cultura, ya sea en términos de memoria o en términos de territorio.

La vida sobre el planeta Tierra le impone al ser humano la condición de visitante de un entorno que ha llamado Naturaleza. Sobre ella, las comunidades han adelantado transformaciones a lo largo de milenios para adecuarla a sus necesidades y caprichos. Esta situación establece, en primer lugar, una polaridad inobjetable (lo natural y lo cultural) y, en segunda instancia, una serie de nociones derivadas de tal polaridad.

Definiciones:

a. Patrimonio cultural: Conjunto de manifestaciones de cultura que permanecen sobre el territorio transformado por las comunidades humanas y dentro de la memoria colectiva de esas mismas comunidades. Como polo opuesto al patrimonio natural, todo lo que ha sido transformado por el ser humano es, potencialmente, patrimonio cultural.

b. Patrimonio natural: El resultado, en categorías mentales humanas, construidas con criterios de valoración también humanos, de los fenómenos naturales, tales como las formaciones físicas —de valor estético y científico—, las formaciones

geológicas, fisiográficas y de hábitats vegetales y animales –de valor científico y de conservación– y los lugares naturales –de valor estético–. Como polo opuesto al patrimonio cultural, todo lo que no ha sido transformado por el ser humano es, potencialmente, patrimonio natural.

Las estructuras naturales y las transformaciones que la humanidad ha efectuado sobre ellas dan como resultado nuevas estructuras cuyo interés para el ser humano se halla precisamente en el logro de una articulación o simbiosis positiva.

Definición:

a+b. Paisaje cultural: La manifestación de la cultura donde es fundamental el componente natural; la expresión más acabada de la intersección positiva del patrimonio cultural y del patrimonio natural. Son aquellos sitios o lugares producto de la actividad humana ejercida sobre un territorio durante largos periodos de tiempo y mostrando una óptima comprensión y acción transformadora sobre el entorno natural.

El patrimonio cultural se manifiesta en cosas, objetos o construcciones cuya corporeidad los hace aprehensibles a través de los sentidos; pero también se manifiesta en ideas, pensamientos, anhelos y sensaciones que, compartidos por todos, y aunque carezcan de corporeidad, constituyen una realidad evidente.

Definiciones:

a1. Patrimonio material: Parte del patrimonio cultural caracterizada por tener un cuerpo físico que puede dimensionarse y percibirse sensorialmente. Suele llamárselo, igualmente, “tangible”.

a2. Patrimonio inmaterial: Parte del patrimonio cultural caracterizado por tener lugar en la memoria colectiva de las comunidades y que, por lo mismo, no cuenta con un cuerpo físico que pueda dimensionarse y percibirse sensorialmente. Suele llamárselo, igualmente, “intangibile”.

El patrimonio inmaterial mantiene relaciones muy directas y estrechas con manifestaciones del patrimonio material, pues a través de ellas puede hacerse presente en la realidad: partitura e instrumentos para la música, libros impresos para la literatura, grabaciones para la tradición oral, etc.

Por su parte, el patrimonio material, según su mayor o menor estabilidad en un mismo lugar, se ha dividido en lo que por naturaleza permanece en un mismo emplazamiento y lo que por su constitución puede ser movilizadado de un lugar a otro.

Definición:

a3. Patrimonio mueble: Parte del patrimonio cultural material (tangible) caracterizada por poder ser trasladada de una manera relativamente fácil. Son excepción a esta regla los bienes muebles que, por su destinación (esculturas en espacio

público o elementos decorativos de edificaciones), no deben separarse por hacer parte integral del espacio o del inmueble.

El patrimonio cultural material mueble comprende un universo muy amplio de objetos, que cubre mobiliario, instrumentos, mecanismos, utensilios, herramientas, máquinas, documentos, obras de arte y de artesanía, piezas arqueológicas y muchos otros.

Definiciones:

a3.1. Patrimonio mueble documental: Parte del patrimonio cultural material mueble cuyo soporte (papel, acetato, tela, etc., sueltos) permite conservar información escrita o gráfica de interés público y privado. Se trata de materiales que se acumulan en un proceso natural o planificado por una persona o institución. Es el soporte de la memoria oficial de las comunidades.

a3.2. Patrimonio mueble bibliográfico: Parte del patrimonio cultural material mueble cuyo soporte (hojas empastadas) permite conservar información escrita o gráfica de interés público y privado. Es otro soporte de la memoria oficial de las comunidades.

Dentro del patrimonio inmueble es necesario deslindar lo que pertenece a una disciplina reconocida, como es la arquitectura (en su expresión urbana y edilicia), y lo que proviene de otras disciplinas igualmente definitivas.

Definiciones:

a4. Patrimonio inmueble: Parte del patrimonio cultural material (tangibles) que, por sus dimensiones y su propósito, está fija a su lugar original, si es una construcción, y es parte del lugar geográfico donde se localiza, si se trata de obras de ingeniería, paisajes culturales o parques arqueológicos, entre otros.

a4.1. Patrimonio construido: Parte del patrimonio cultural material inmueble usualmente localizada en territorio rural o natural y que comprende obras de ingeniería o de adecuación del territorio para fines de explotación, producción o recreación.

a4.2. Patrimonio arquitectónico: Parte del patrimonio cultural material inmueble consistente en construcciones volumétricas tridimensionales y cuya función primordial es servir para el uso habitacional u otro beneficio.

El patrimonio cultural material inmueble arquitectónico, por definición, cubre la totalidad del amplio rango de necesidades y actividades humanas y complementarias; por ello puede haber patrimonio arquitectónico correspondiente a cada una de ellas: militar, religioso, educativo, habitacional e industrial, entre muchísimos otros.

Definición:

a4.3. Patrimonio urbano: Parte del patrimonio cultural material inmueble compuesta por espacios públicos generados por masas construidas (arquitectura) con carácter de densidad de ocupación, que posibilitan el habitar permanente y la relación

constante y densa de sus habitantes, que interactúan con diversos intereses, búsquedas y expectativas.

El patrimonio cultural material inmueble urbano incluye expresiones como trazado vial, sitios referenciales y espacios públicos como plazas, plazuelas, plazuelas, bulevares, calles, avenidas, parques, etc., y también sectores de interés, conjuntos arquitectónicos, edificios referenciales, etc. Como categoría normativa, en Colombia existe también el “centro histórico”, que hace referencia a un sector delimitado, generalmente al sector fundacional de una población, que queda cobijado por normativas especialmente estrictas de conservación y manejo.

Como resultado ulterior de manifestaciones de patrimonio inmueble y mueble que han quedado como vestigios de las manifestaciones culturales de ciertas comunidades –usualmente extintas–, existe un patrimonio que combina las dos expresiones simultáneamente:

Definiciones:

a3+a4. Patrimonio arqueológico: Parte del patrimonio cultural material que incluye bienes muebles e inmuebles, pues se trata usualmente de yacimientos, ubicados en el territorio, que contienen herramientas, artefactos de piedra, cerámica, madera, metal y restos humanos, pero también restos de construcciones y transformaciones del paisaje, dentro de los cuales se encuentran restos geológicos y paleontológicos.

a3+a4. Patrimonio subacuático: Parte del patrimonio cultural material que incluye bienes muebles e inmuebles, pues se trata usualmente de yacimientos en lagunas, lagos, ríos, mares y océanos, que contienen tesoros representados en especies como naves naufragadas y su dotación y todos los bienes muebles yacientes dentro de éstas o diseminados en el fondo del mar, que se encuentren en el suelo o subsuelo marinos de las aguas interiores, el mar territorial, la plataforma continental o zona económica, cualesquiera que sean su naturaleza o estado y la causa o época de su hundimiento o naufragio.

Dentro del patrimonio natural (que quedó rezagado en esta presentación) se han establecido categorías que la sociedad ha delimitado según su concepción científica o de uso común:

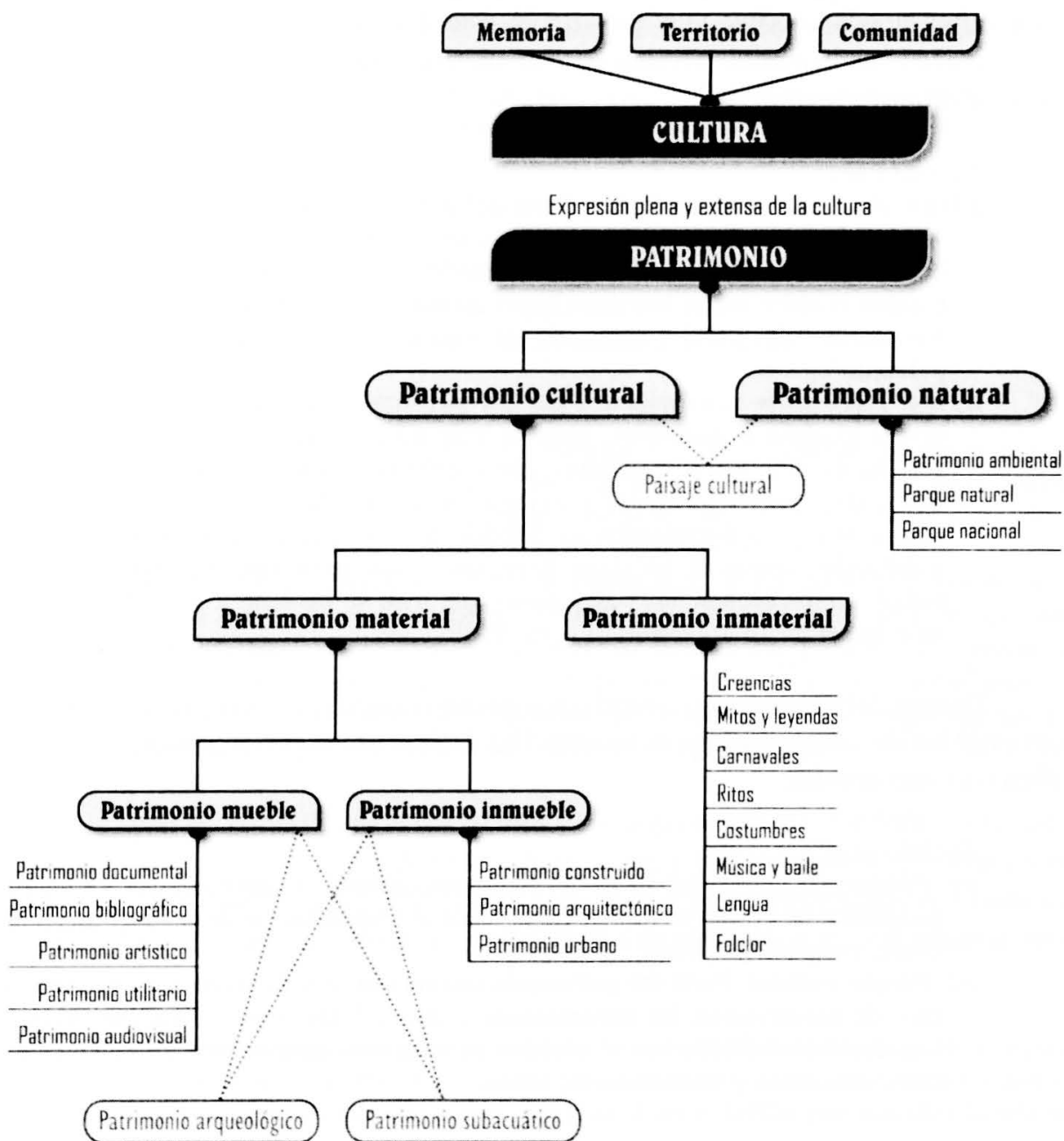
Definiciones:

b1. Patrimonio ambiental: Parte del patrimonio natural comprendida por un ámbito geográfico en el cual se produce una especial manifestación de la intersección de clima, geografía y biótica.

b2. Parque natural: Parte del patrimonio natural que, por su valor estético, científico o de conservación, las comunidades (como la Nación, en el caso colombiano) han decidido delimitar con el objetivo de reservarla para conservación, investigación, educación y recreación de todos.

b3. Parque Nacional: Parque natural que, por ciertas características y según la legislación colombiana, toma esta denominación. Adicionalmente, los parques nacionales constituyen, para el país, bancos genéticos y museos biológicos y ecológicos que recogen los recursos y valores más representativos de la naturaleza colombiana y forman los ecosistemas y los biomas que la nación ha reservado como muestras únicas de un pasado irrecuperable y como bases fundamentales para el porvenir.

ESTRUCTURA DE RELACIONES: CULTURA Y PATRIMONIO



ACCIONES EJERCIDAS SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL

El patrimonio, considerado como una totalidad integral, requiere una serie de acciones para su aprovechamiento económico y social. La primera y más importante de ellas es la de su conocimiento y delimitación; ambas cosas se pueden lograr mediante el inventario y la valoración.

El inventario y la valoración del patrimonio

La amplitud que, como se ha señalado, ha adquirido el término patrimonio en la actualidad implica dar miradas cada vez más abarcales a sus expresiones.

Las definiciones de inventario, en general, se refieren al hecho de hacer listados, y en algunas se infiere que debe haber valoración de sus elementos. En Colombia, en el Plan Nacional de Cultura 1992-1994 se dice que “el inventario es, además de una exigencia legal, una labor indispensable para conocer y propender a la conservación de los bienes patrimoniales que forman parte del acervo patrimonial de la nación. Su elaboración es una acción previa e indispensable dentro de un programa de protección integral”.

Valorar el patrimonio es definir, con elementos y criterios explícitos, los méritos de un bien cultural para ubicarlo en un orden jerárquico dentro de las riquezas de la memoria colectiva, como parte de la cultura nacional. Esta afirmación hace suponer la existencia de listados previos que permitan iniciar el proceso de ordenamiento y jerarquización.

La propuesta de un nuevo enfoque: el patrimonio como noción compartida

Todos los bienes muebles e inmuebles dentro de un territorio constituyen su patrimonio. A partir de esta primera “valoración” se inicia un proceso selectivo en el que se han de definir los valores que se aplicarán y de establecer los criterios para encontrar los niveles de jerarquía de unidades o conjuntos de bienes involucrados en la conjugación de tales valores y jerarquías, siempre de acuerdo con su propio contexto social, lugar natural donde deben ser establecidos.

La base del inventario-valoración es el universo total de muebles e inmuebles (naturales y construidos) del país, a partir del cual, con base en los criterios de valoración que el ente valorador establezca, se señalan los que merecen o requieren tratamientos especiales. El inventario-valoración deberá cambiar el principio de que sólo se inventaría lo que ya se ha seleccionado, dejando de lado lo que, por haber sido descartado, aparentemente “no vale”.

La realización del inventario de los bienes del patrimonio municipal se propone como acción práctica para elevar la conciencia de lo propio y las nociones de arraigo y pertenencia. Para que esa acción surta efecto se deberá adelantar el inventario en el marco de la valoración del conjunto; así se estará concretando un mecanismo para fortalecer la identidad municipal y, a través de ella, la apropiación comunitaria de fortalezas y debilidades que posibiliten un trabajo compartido de todos los actores. El trabajo compartido entre la comunidad y la organización gubernamental podrá orientar positivamente la evolución de la comunidad en conjunción armónica con su territorio y su patrimonio.

Por la forma como se ha entendido tradicionalmente el *inventario* del patrimonio, su *valoración* siempre se ha considerado un paso ulterior y totalmente independiente. Lo que sucede en la realidad es que, operativamente hablando, se hace necesario separar los pasos en que se recoge la información, se seleccionan los grupos o conjuntos y se procede a su jerarquización juiciosa; pero en todos ellos tienen lugar procesos de inventario y de valoración. De ahí que sea importante dejar en claro lo que usualmente se entiende por inventario y aquello de lo que tradicionalmente trata la valoración para que la propuesta, es decir la realización del *inventario-valoración* como una y la misma acción, se comprenda mejor.

Definición:

Inventario-valoración del patrimonio: Fijación de relaciones, categorías y jerarquías de conjuntos de bienes previamente identificados. El inventario es una acción de valoración.

La cuestión del valor

Como asunto intelectual, la valoración ha llevado durante los dos últimos siglos a la definición de una rama de la filosofía: la axiología. El tema del valor, o del valer, ha constituido, por tanto, tema de reflexión sistemática de la axiología, que ha estudiado los valores como entidades susceptibles de ser problematizadas según tres ópticas, de las cuales las dos primeras son:

- La valoración es un asunto propio y exclusivo de los objetos.
- La valoración es un ejercicio que realiza un sujeto sobre las cosas.

La valoración del patrimonio ha oscilado entre esas dos opciones a la hora de establecer el valor de los objetos: en la primera se argumenta que todo objeto trae incorporado constitutivamente su valor y en la segunda se propone que quien se aproxima al objeto en busca de establecer su valor es quien le asigna o carga de valor al objeto, pues éste, en sí mismo, está desprovisto de él. Una y otra posiciones han sido cuestionadas y aparentemente superadas, porque los argumentos a favor y

en contra de cada una son muy sólidos. Dado que ni una ni otra parecen tener de su parte toda la verdad, ha surgido una opción alternativa que acepta los aciertos de las dos anteriores, pues argumenta que el ámbito en el que se ejerce la acción de la valoración es donde resulta posible encontrar la respuesta, pues es allí donde se concretan los valores que se asignan a un objeto. Esta opción, entonces afirma:

- La valoración es el punto de confluencia de los objetos y los sujetos dentro de un ámbito de relaciones sociales, culturales y económicas.

Dicha opción plantea que el contexto (social, cultural, económico) opera como un filtro, como medio de encuentro entre el objeto y el sujeto que valora, modela y define los valores que se encuentran.

En conclusión, de una parte no es posible separar el inventario de la valoración cuando se trata del patrimonio cultural y, de la otra, son tres los componentes que intervienen en todo ejercicio de valoración: objeto, sujeto y contexto. Éstos se articulan dentro de una estructura coherente que ofrece todos los matices y facetas para que el ejercicio sea lo más completo posible.

El inventario es una acción de valoración

Cuando alguien afirma que, en principio, todos los bienes muebles e inmuebles localizados dentro de un territorio constituyen su patrimonio, se puede decir que se ha realizado una primera “valoración” (sujeto, objeto y contexto se han hecho presentes). Esta primera “valoración”, sencillamente, ha colocado dentro del campo de estudio todo el conjunto patrimonial del municipio o región, pero, al contrario de una valoración en propiedad, no ha jerarquizado ningún bien sobre el otro ni les ha otorgado mayor valor a unos que a otros, como sería el caso. A pesar de eso, constituye el punto de partida indispensable para estar seguros de que *todo* lo existente sobre un territorio determinado será tenido en cuenta en la operación de inventario-valoración.

Se propone, entonces, la estructura del inventario-valoración como método para abordar el reconocimiento del patrimonio a partir de las tres opciones que la axiología ha trabajado para comprender el valor de los objetos. De esta forma, hay que partir de la consideración de que el *objeto* presenta características que pueden ser descritas, el *sujeto* tiene experiencia y formación que delimitan su actuar, y el *contexto* cuenta con aspectos (de territorio, memoria y comunidad) que es vital tener en cuenta como ámbito para sopesar los valores provenientes del objeto y del sujeto.

Dentro de un proceso de inventario-valoración, los componentes descritos de la estructura del inventario-valoración adquieren distintas posiciones y énfasis. Los pasos del proceso (primero de señalamiento-nominación-identificación-ubicación, segundo de selección-agrupación y tercero de jerarquización) producen resultados

que van de lo general (listas) a lo específico (inventarios temáticos o territoriales, bienes singularizados). En este proceso, el objeto, el contexto y el sujeto requieren manejos diferenciados que no necesariamente deben ser idénticos para todos los casos. Cada bien o conjunto patrimonial determina el rol que juega cada componente. Esta aplicación diferenciada, usualmente, no se tiene en cuenta con la suficiente claridad y, por ejemplo, se aplica a la valoración de un bien de gran importancia local la misma aproximación que a un bien reconocido nacionalmente—cuyos factores a ponderar son de otra índole y carácter—, con lo que se corre el riesgo de sobrevalorar uno o subvalorar el otro, por tratarse de jerarquias no comparables.

La identificación del patrimonio municipal

Sobre ese *todo* se ejecutan las acciones de identificación básica: localización territorial, ubicación urbana, códigos prediales e inmobiliarios³, tomas fotográficas, etc. Sobre el resultado identificado de todo este conjunto patrimonial se ejecuta una acción de selección primaria, a partir de condiciones de cantidad, dimensión, calidad, antigüedad, representatividad o utilidad que permitan establecer grupos de patrimonio (aquí, ya cultural) como base para el siguiente paso, es la caracterización.

La selección del patrimonio cultural del municipio

La caracterización de los grupos de patrimonio del área de estudio consiste en precisar sus condiciones de cronología, de organización, de técnica y de lenguaje formal para producir agrupaciones de interés (para el municipio y la comunidad) dentro de cada uno de los grupos de patrimonio establecidos. Esta nueva selección puede suministrar los paquetes patrimoniales para su ingreso al Registro Nacional de Patrimonio Cultural.

Definición:

Registro nacional: Ingreso oficial a una base de datos nacional e institucional de todos y cada uno de los bienes muebles e inmuebles que han surtido el trámite local y regional para acceder a la categoría de patrimonio cultural, luego de superar el proceso de identificación inicial como patrimonio municipal.

La jerarquización del patrimonio cultural

La nueva selección abre la oportunidad de escoger los bienes que, dentro de cada grupo estudiado, presenten características excepcionales y merezcan ser protegidos y utilizados excepcionalmente: es la labor de jerarquización del patrimonio cultural, que centra su acción en la valoración misma (cuando la identificación y la caracterización previas se suponen superadas). De esta operación deben salir los

bienes representantes del conjunto, y ellos usualmente son evidencia máxima de una o varias de las condiciones de calidad, representatividad, antigüedad o utilidad, entre otras.

LAS OPORTUNIDADES DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL

En la actualidad, y sobre todo para las administraciones municipales, el patrimonio constituye un estorbo, por concebírsele como lo viejo y lo decrepito. Sin embargo, las cosas están cambiando y cada día es más evidente que el patrimonio se entiende como potencial para atraer inversión y para ser involucrado como factor económico de las regiones colombianas. Por eso, en este momento es factible articular el patrimonio, concebido como expresión plena y extensa de la cultura, en todas y cada una de las áreas de manejo cultural y económico en Colombia. Como primeras aproximaciones se plantean los siguientes puntos.

La formación cultural (a partir del patrimonio cultural y natural)

Dentro de la Ley General de Educación (115 de 1994) se propone la formación de un ciudadano integral a partir de la cultura. Esta propuesta puede ser plenamente estructurada a partir del patrimonio, pues éste se puede constituir en la columna vertebral a partir de la cual las instituciones educativas estructuren los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) educativos con base en las expresiones de cultura que su comunidad tiene presentes tanto en el territorio como en la memoria. Ése es el insumo básico e insustituible para lograr el autorreconocimiento de los jóvenes en relación con su espacio existencial y su memoria colectiva, bases de su sociedad y de su cultura.

Definición:

Formación cultural a partir del patrimonio: Formación dirigida al reconocimiento de todas y cada una de las manifestaciones de nuestra cultura que permiten nuestra ubicación en el mundo y a la vez la estructuración de nuestra identidad como soporte de la construcción de un futuro fundamentado en los que somos, lo que tenemos y lo que queremos.

La gestión cultural (con base en el patrimonio cultural y natural)

Los Planes de Ordenamiento Territorial aparecen hoy como el instrumento clave para establecer el derrotero futuro de todas y cada una de las circunscripciones territoriales colombianas. En ellos, identificar el patrimonio de una manera amplia es una herramienta importantísima para saber hacia dónde dirigir los esfuerzos de construcción de un futuro mejor para las comunidades. La gestión cultural debe

integrar todas las instancias que trabajan en la cultura para que lo que constituye la expresión plena y extensa de esa misma cultura desempeñe el papel que le corresponde en la construcción de ese futuro.

Definición:

Gestión cultural con base en el patrimonio: Labor de los trabajadores de la cultura realizada en concordancia con las circunstancias de cada ámbito territorial para lograr que el Sistema Nacional de Cultura entre en articulación activa y dinámica con todas las instancias territoriales, de tal manera que el patrimonio, como expresión de la cultura, cumpla el papel protagónico que merece dentro de las actividades políticas, sociales y económicas de cada municipio.

El turismo cultural (con base en el patrimonio cultural y natural)

Se tiende a considerar el turismo como la panacea para los pueblos pobres que solo cuentan con bellezas naturales, paisajes culturales o actividades artesanales. Sin embargo, se debe superar esa situación para lograr, a través de la valoración del patrimonio, que, a la vez que las comunidades se apropian de su riqueza natural y cultural, aprendan a entregarla de una manera digna al visitante (no al turista consumidor sino al visitante interesado) como resultado de un reconocimiento consciente y agradecido.

Definición:

Turismo cultural fundamentado en el patrimonio: Aprovechamiento consciente del patrimonio material e inmaterial con fines de oferta recreativa a los visitantes que quieran conocer lo que somos, lo que queremos y lo que podemos ser, como expresión integral de un territorio y de una comunidad que sabe de su pasado y de su futuro.

Las rutas y los itinerarios culturales (por sitios de patrimonio cultural y natural)

Todo lo que deriva del turismo cultural se convierte en secuencias espaciales sobre un territorio (paisaje cultural), en conjunción con sucesiones temporales (lugares y expresiones patrimoniales construidas), con paradas en cada uno de los sitios que constituyen referentes de la comunidad anfitriona (expresión del patrimonio inmaterial).

El intercambio lícito de bienes muebles de interés cultural (patrimonio mueble)

Todo el proceso comercial y económico implicado en la comercialización del patrimonio cultural debe transmutarse en algo positivo mediante su conversión en

acciones que transforman el intercambio de bienes culturales en un activo económico y cultural de cada comunidad.

Definición:

Tráfico de bienes muebles: Intercambio positivo y enriquecedor de los valores estéticos, tecnológicos, científicos y documentales de las expresiones de cultura de cada comunidad en relación con las otras.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS¹

CAÑÓN, PATRICIA, "Análisis morfológico y tipológico de cinco barrios residenciales de interés patrimonial en varias ciudades del país: Sotomayor (Bucaramanga), Laureles (Medellín), Versalles (Manizales), El Cabrero y Manga (Cartagena)", *Mimeógrafo*, Centro de Documentación Dirección de Patrimonio, Ministerio de Cultura, enero de 1996.

EDICIONES PROA, "Documentos internacionales sobre Patrimonio Arquitectónico", *Colección Patrimonio Arquitectónico Colombiano*, núm. 1, Bogotá: Grace & Cia Ltda., 1991.

—, "Patrimonio Histórico Cultural, Normas Legales Básicas, Colombia 1832-1989", *Colección Patrimonio Arquitectónico Colombiano*, núm. 2, Bogotá: Grace & Cia Ltda., 1992.

INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO (VARIOS AUTORES), Cuadernos núms. III, IV, VII, IX, X, XI, Comares editorial - Junta de Andalucía, Granada, España, 1994-1997.

INSTITUTO COLOMBIANO DE CULTURA - COLCULTURA, *Política Cultural para los Centros Históricos y el Patrimonio Inmueble*. Sin pie de imprenta, 1989.

—, *Foro sobre cultura y constituyente*, Bogotá: Escala, 1990.

—, Subdirección de Patrimonio, *Valoración e inventario de la arquitectura contextual no monumental*, Bogotá: Escala, 1991.

—, *La ciudad como bien cultural*, Bogotá: Escala, 1994.

—, *La ciudad como patrimonio*, Bogotá: Escala, 1994.

¹ Bibliografía consultada para los talleres de discusión en 1997. Es preciso aclarar que durante los años posteriores a 1997 (cuando se reestructuró este texto), nuevas visiones y otros documentos incidieron en su forma definitiva que aquí se presenta.

—, *Patrimonio urbano en Colombia*, Bogotá: Panamericana Formas e Impresos, 1996.

FONSECA, LORENZO Y SALDARRIAGA, ALBERTO, “Lenguaje y métodos en la arquitectura”, *Cuadernos Proa*, núm. 1, Bogotá: Italgraf, 1979.

—, *Arquitectura popular en Colombia*, Bogotá: Altamir Ediciones, 1992.

—, *Vivienda Guajira*, Bogotá: Litografía Arco, 1992.

FRONDIZI, RISIERI, *¿Qué son los valores?*, México: Fondo de Cultura Económica, 1981.

JOKILEHTO, JUKKA Y FEILDEN, BERNARD, *Manual para el manejo de los sitios del Patrimonio Mundial Cultural*, Bogotá: Presencia, 1995.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, “Ley General de Cultura 397 de 1997”, *Diario Oficial*, núm. 43.102, Bogotá: Imprenta Nacional, 7 de agosto de 1997.

MOSQUERA TORRES, GILMA, *Modelos de planeamiento y diseño para las aldeas del pacífico*, Premio Corona ProArquitectura. Fundación Corona. 1988.

—, *Modelos de planeamiento y diseño para las aldeas del pacífico. Catálogo de Proyectos*. Premio Corona ProArquitectura. Fundación Corona 1988-1993.

SATIZABAL VILLEGAS, ANDRÉS EDUARDO, “Molinos de trigo siglos xvii y xviii, Arquitectura industrial”, *Mimeógrafo*, Centro de Documentación Dirección de Patrimonio, Ministerio de Cultura. 1993.

SOTOMAYOR TRIBÍN, PABLO ALEJANDRO, “Inventario y valoración del Patrimonio Arquitectónico de Cereté”, *Mimeógrafo*, Centro de Documentación Dirección de Patrimonio, Ministerio de Cultura. 1996.

SUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO. MINISTERIO DE CULTURA, *Declaratoria y manejo de Monumentos Nacionales*, Bogotá: ImpreAndes, 1990.

—, *Edificios y sectores de ciudades declarados Monumentos Nacionales por Ley de la República o Decreto*. Bogotá: ImpreAndes, 1990.